

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ ↵ 📧 🏷️ 🚩 📧 🖨️

Recurso de reposición auto niega medidas cauletares proceso declarativo No. 11001310303220220037900



L

LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR <abogadolams@g

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 21/04/2023 16:31



Reposicion_apelacion_ANCM...

230 KB



SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Cordial saludo,

LUIS ÁNGEL MENDOZA SALAZAR, identificado con C.C. 74.242.450 y T.P. 85.393 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa, me permito adjuntar escrito mediante el cual interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual se negó el decreto de las medidas cautelares.

Cordialmente,

LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR

Carrera 14 No. 94 A 24 Oficina 305 Edificio Acocentro 94 P.H., Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3164453056

Email: abogadolams@gmail.com

Responder



Reenviar

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.
Correo electrónico: <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: No. 11001310303220220037900

DEMANDANTES:

WILSON ARMANDO BARRIENTOS VERJEL
LUZ MARINA MORALES TORRES
XIOMARA CONSUELO SONIA ESPERANZA GARCIA PEREZ
LINNA MARIA GARCIA MORALES
OLGA MILENA PAOLA GARCIA MORALES
OSWALDO JAVIER GOMEZ DIAZ

DEMANDADOS:

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATÁ.
FIDEICOMISO BACATÁ ÁREA COMERCIAL FASE 1
BD PROMOTORES COLOMBIA S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR, mayor de edad, identificado con C.C. 74.242.450 y T.P. 85.393 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, de conformidad con el artículo 318 y los numerales 3 y 8 del artículo 321 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, de manera respetuosa, presento recurso de reposición y en subsidio presento recurso de apelación contra el auto **diecisiete 17) de abril de dos mil veintitrés (2023) (Providencia notificada mediante estado electrónico No. 054 de 18 de abril de 2023)**, que dispuso lo siguiente:

“Se niega la medida de inscripción de la demanda, dado que, si bien las pretensiones de la demanda refieren a una responsabilidad contractual de las demandadas, lo cierto es que no “se persigue el pago de perjuicios provenientes” de tal responsabilidad como lo exige tajantemente el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P.”.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, la medida cautelar de la “inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro”, es procedente en dos eventos, así:

“a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.

b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual”.

En la demanda se solicitó la siguiente medida cautelar:

*“El decreto de la inscripción de la demanda de la referencia, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1979470**, No. **50C-1980006**, No. **50C-1980007**, No. **50C-1980008**, No. **50C-1980009** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, ubicados en la **AVENIDA CALLE 19 #5-30/52/62 COMPLEJO BD BACATA PROPIEDAD HORIZONTAL** de Bogotá, D.C.”.*

*Los inmuebles antes identificados forman parte y están registrados como de propiedad del **“PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATA”**, identificado con Nit. **805.012.921-0**”, el cual está demandado en el proceso de la referencia, cuya vocera y administradora es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. **800.155.413-6**.”*

De conformidad con el tercer inciso del artículo 54 del Código General del Proceso, uno de los sujetos demandados es el **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATA**”. Esto que es que dicho patrimonio autónomo tiene la calidad de demandado a nombre del cual están los bienes inmuebles mencionados. Con esto se cumple el requisito consagrado en el literal b del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso (**“la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado”**).

Las pretensiones de la demanda **“PRETENSIÓN PRINCIPAL”**, **“PRIMERA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA”**, **“SEGUNDA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA”**, **“TERCERA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA”**, **“CUARTA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA”** y **“QUINTA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA”**, tienen relación directa con lo señalado en el literal b del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, esto es, cuando se **“persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual”**, precisamente porque entre las pretensiones consecuenciales de las pretensiones referidas, se reclama el pago de las sumas de dinero pagadas por las personas demandantes, a la demandada **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, reclamación que se fundamenta en la declaratoria de inexistencia o de la resolución de los contratos de vinculación y de los contratos de fiducia mercantil objeto de la demanda, así mismo como de la declaración de extinción de los negocios fiduciarios demandados, por las causales de incumplimiento o de extinción señaladas en la demanda.

Precisamente, con ocasión de la celebración de los negocios fiduciarios demandados, las personas demandantes, invirtieron las sumas de dinero reclamadas, al vincularse a un proyecto inmobiliario que resultó ser fallido, por lo

cual, han sufrido sin lugar a ninguna duda los perjuicios, materializados en la pérdida de las sumas de dinero invertidas que se reclaman y el pago de las sumas de dinero que estaban llamadas a producir el denominado centro comercial que no se construyó y que no funcionó.

En tales circunstancias, para el caso de la medida cautelar antes mencionada, se cumple el segundo requisito, consagrado en el literal b del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, esto es que, se ***“persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual”***.

Mediante auto de dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Despacho ordenó, lo siguiente: ***“SÉPTIMO: Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue los certificados de tradición de los inmuebles registrados con M.I. 50C-1979470; 50C-1980006; 50C-1980007; 50C-1980008 y 50C-1980009, en los que conste que aquellos le pertenecen a alguno de los accionados”***.

Como así obra en autos, la parte demandante, dentro del término legal cumplió con el requerimiento que ordenó el Despacho, esto es que demostró que los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1979470**, No. **50C-1980006**, No. **50C-1980007**, No. **50C-1980008**, No. **50C-1980009** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, ubicados en la **AVENIDA CALLE 19 #5-30/52/62 COMPLEJO BD BACATA PROPIEDAD HORIZONTAL** de Bogotá, D.C., forman parte y están registrados como de propiedad del **“PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATA”**, identificado con Nit. **805.012.921-0**, el cual está demandado en el proceso de la referencia, cuya vocera y administradora es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. **800.155.413-6**.

En consecuencia, en el presente caso, se encuentran acreditados los requisitos legales para el decreto de la medida cautelar solicitada.

SOLICITUDES

1. Revocar el auto de diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) (Providencia notificada mediante estado electrónico No. 054 de 18 de abril de 2023), mediante el cual ***“se niega la medida de inscripción de la demanda, dado que, si bien las pretensiones de la demanda refieren a una responsabilidad contractual de las demandadas, lo cierto es que no “se persigue el pago de perjuicios provenientes” de tal responsabilidad como lo exige tajantemente el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P.”***, para que en su reemplazo se decrete la medida cautelar:

“2. El decreto de la inscripción de la demanda de la referencia, sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1979470, No. 50C-

1980006, No. 50C-1980007, No. 50C-1980008, No. 50C-1980009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, ubicados en la AVENIDA CALLE 19 #5-30/52/62 COMPLEJO BD BACATA PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá, D.C.

Los inmuebles antes identificados forman parte y están registrados como de propiedad del “PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATA”, identificado con Nit. 805.012.921-0”, el cual está demandado en el proceso de la referencia, cuya vocera y administradora es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., identificada con Nit. 800.155.413-6.”

2. En el evento en que el recurso de reposición presentado contra el auto de **diecisiete 17) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, sea decidido de manera desfavorable a la parte demandante, en subsidio se presenta el recurso de apelación, el cual se sustenta, con los mismos argumentos expuestos en la reposición, reservándome el derecho de ampliar los argumentos, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto que niegue la reposición, de ser el caso.

Cordialmente,

Luis Angel Mendoza Salazar

LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR

C.C. **74.242.450** de Monquirá

T.P. 85.393 del C.S.J

Correo electrónico: <abogadolams@gmail.com>

Carrera 14 No. 94 A 24 Oficina 305 de Bogotá, D.C.

Teléfono: 3164453056

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

Contestación Demanda Restitución Davivienda vs Edivial y otro Rad. 2020-00142



JP

Jaime Ivan Prada <prajaimivan@hotmail.com>

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 11/04/2023 15:39

Contestación Demanda Resti...
329 KBPoder Restitucion Davivienda...
854 KBCorreos electronicos Historic...
3 MBPAGOS LEASING DAVIVIEND...
2 MB

 4 archivos adjuntos (6 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial de la demandada, dentro del proceso con referencia;

Ref. : Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A.

Rad. : 2022-00142

Me permito allegar contestación demanda y excepciones.

Atento a cualquier inquietud.

Atte.

JAIME IVAN PRADA VANEGAS

Abogado Senior

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Especialista en Derecho Procesal

Especialista en Derecho Probatorio



Responder



Reenviar

Bogotá D.C., Abril de 2023

Señor

**JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Ref. : Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A.

Rad. : 2022-00142

Asunto : Contestación demanda.

JAIME IVAN PRADA VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88'224.605 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N°. 96.480 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A.**, sociedad debidamente constituida con NIT. 800.059.675-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Señor **ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, según poder que adjunto, me permito realizar la contestación de la demanda en referencia en los siguientes términos;

A LOS HECHOS

AL PRIMERO.- Es cierto.

AL SEGUNDO.- Es cierto.

AL TERCERO.- Es cierto.

AL CUARTO.- Es cierto.

AL QUINTO.- Es cierto.

AL SEXTO.- Es cierto.

AL SEPTIMO.- Es cierto.

AL OCTAVO.- Es cierto.

AL NOVENO.- Es parcialmente cierto, frente a lo establecido en el literal b) en lo que hace referencia a la supuesta mora sobre los cánones, saldo a capital y demás emolumentos causados con posterioridad a la admisión a trámite concursal, NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL DECIMO.- NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL DECIMO PRIMERO.- NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL DECIMO SEGUNDO.- Es cierto.

AL DECIMO TERCERO.- Es cierto.

AL DECIMO CUARTO.- Es cierto.

AL DECIMO QUINTO.- Es cierto.

AL DECIMO SEXTO.- Es cierto.

AL DECIMO SEPTIMO.- Es cierto.

AL DECIMO OCTAVO.- Es cierto.

AL DECIMO NOVENO.- Es parcialmente cierto, frente a lo establecido en el literal d) en lo que hace referencia a la supuesta mora sobre los cánones, saldo a capital y demás emolumentos causados con posterioridad a la admisión a trámite concursal, NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL VIGESIMO.- NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL VIGESIMO PRIMERO.- Es cierto.

AL VIGESIMO SEGUNDO.- Es cierto.

AL VIGESIMO TERCERO.- Es cierto.

AL VIGESIMO CUARTO.- Es cierto.

AL VIGESIMO QUINTO.- Es cierto.

AL VIGESIMO SEXTO.- Es cierto.

AL VIGESIMO SEPTIMO.- Es cierto.

AL VIGESIMO OCTAVO.- Es cierto.

AL VIGESIMO NOVENO.- Es parcialmente cierto, frente a lo establecido en el literal f) en lo que hace referencia a la supuesta mora sobre los cánones, saldo a capital y demás emolumentos causados con posterioridad a la admisión a trámite concursal, NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL TRIGESIMO.- NO ES CIERTO, se han realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono en acápite posterior.

AL TRIGESIMO PRIMERO.- Es cierto.

AL TRIGESIMO SEGUNDO.- No es un hecho.

AL TRIGESIMO TERCERO.- No es un hecho.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA.- Me opongo, toda vez que la demandada ha realizado pagos a estas obligaciones por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) los cuales relaciono así;

1.- Al pagaré N°. 001-03-0001012882 se realizaron los siguientes pagos;

- * La suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) el 28 de Junio de 2022.
- * La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) el 29 de Julio de 2022.
- * La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) el 17 de Agosto de 2022.
- * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 31 de Agosto de 2022.
- * La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) el 23 de Septiembre de 2022.

Para un total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000).**

- 2.- Al pagaré N°. 001-03-0001012877 se realizaron los siguientes pagos;
- * La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) el 30 de Junio de 2022.
 - * La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) el 21 de Octubre de 2022.
 - * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 25 de Noviembre de 2022.

Para un total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).**

- 3.- Al pagaré N°. 001-03-0001012877 se realizaron los siguientes pagos;
- * La suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) el 28 de Junio de 2022.
 - * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 5 de Octubre de 2022.
 - * La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) el 5 de Diciembre de 2022.

Para un total de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000).**

A LA SEGUNDA.- Me opongo en virtud de los pagos que se han realizado a las obligaciones objeto del proceso y que fueron relacionadas en el numeral anterior.

A LA TERCERA.- Me opongo en virtud de los pagos que se han realizado a las obligaciones objeto del proceso y que fueron relacionadas en el numeral PRIMERO.

EXCEPCIONES DE FONDO

En defensa de la demandada me permito interponer las siguientes excepciones de fondo;

1.- PAGO

Mi representada se encuentra en ley de reorganización empresarial admitida desde el pasado 21 de Febrero de 2020.

Desde el año 2022, se ha realizado un intento de negociación con el Banco Davivienda para realizar el pago de las obligaciones suscritas con el mismo, bajo este cruce de correos que adjunto, se ha procedido a realizar pagos a las obligaciones así;

- 1.- Al pagaré N°. 001-03-0001012882 se realizaron los siguientes pagos;
- * La suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) el 28 de Junio de 2022.
 - * La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) el 29 de Julio de 2022.
 - * La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) el 17 de Agosto de 2022.
 - * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 31 de Agosto de 2022.
 - * La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) el 23 de Septiembre de 2022.

Para un total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000).**

- 2.- Al pagaré N°. 001-03-0001012877 se realizaron los siguientes pagos;
- * La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) el 30 de Junio de 2022.
 - * La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) el 21 de Octubre de 2022.
 - * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 25 de Noviembre de 2022.

Para un total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).**

- 3.- Al pagaré N°. 001-03-0001012877 se realizaron los siguientes pagos;
- * La suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) el 28 de Junio de 2022.
 - * La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) el 5 de Octubre de 2022.

5 * La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) el
de Diciembre de 2022.

4.- De igual manera se efectuó un pago por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), el pasado 27 de Octubre de 2022, que sin embargo en contestación a correo electrónico por parte del Banco Davivienda aparece aplicado al pagaré N°. 1012853, numeración previa al acuerdo adelantado ante la Superintendencia de Sociedades a pesar de que el pago se realiza posterior a la fecha de admisión de la sociedad demandada en proceso de reorganización.

Para un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000).**

Siendo un valor total cancelado a todas las obligaciones la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho artículo 384, 385 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1.- En siete (7) folios, correos electrónicos.
- 2.- En doce (12) folios, soportes de pago realizado.

TESTIMONIALES:

- 1.- Solicito se señale fecha y hora para que sea escuchada en declaración ante el Despacho Judicial al Señor ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.201.334 de Cúcuta, representante legal y promotor de la sociedad demandada, para que deponga sobre las circunstancias que dieron lugar a los pagos, negociaciones, conciliaciones realizadas ante la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización empresarial específicamente frente a estas obligaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Código General del Proceso.

Quien puede ser citado a través mío o en la Carrera 24 # 40-69 Oficina 303 de la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXOS

- 1.- En un (1) folio, poder a mi favor para actuar.
- 2.- Los aducidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante : En la dirección aportada en la demanda inicial.

Mi representada : Carrera 24 # 40-69 Oficina 303 de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito : En la secretaria del despacho o en la Calle 24C N°. 84C-05 de la ciudad de Bogotá D.C.,
Celular 3103293952, email prajaimivan@hotmail.com

Del Señor Juez.

Atentamente,

JAIME IVAN PRADA VANEGAS
C.C. N°. 88'224.605 de Cúcuta
T. P. N°. 96.480 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2022

Señor
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. : Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A.
Rad. : 2022-00142
Asunto : Poder.

ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa EDIFICACIONES Y VIAS S.A. EDIVIAL S.A., sociedad debidamente constituida con NIT. 800.059.675-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor JAIME IVAN PRADA VANEGAS, también mayor e identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88'224.605 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N°. 96.480 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es prajaimelivan@hotmail.com correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que se notifique del auto admisorio de la demanda, conteste, excepcione, interponga recursos y en general realice todas las acciones para la defensa de nuestros intereses en el proceso en referencia.

Mi apoderado queda facultado para accionar, presentar la demanda, EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA QUE LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL QUE SURJAN DENTRO DEL PROCESO POR CUALQUIER MOTIVO A MI FAVOR SEAN ENTREGADOS A SU NOMBRE Y COBRADOS POR EL, igualmente para desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, renunciar, interponer y sustentar recursos procedentes, solicitar y aportar pruebas y, en general, para todo cuanto en derecho estime del caso en defensa de mis intereses y derechos, además de las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito Señor Juez, se reconozca personería a nuestro apoderado, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Atentamente,

ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO
C.C. N°. 88'201.334 de Cúcuta

Acepto

JAIME IVAN PRADA VANEGAS
C.C. N°. 88'224.605 de Cúcuta
T. P/N°. 96.480 del C. S. de la J.

Calle 24C N°. 80C-05 Barrio Modelía

Email prajaimelivan@hotmail.com

NOTARIA 14
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Interesado
Fue presentado ante el suscrito
CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: CARDENAS RICO ALIRO GIOVANNY
Identificado con: C.C. 88'201.334
y T.P.
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él, en constancia de firma e imprime huella dactilar.

Bogotá, 25/08/2022 a las 11:00 p.m.

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Huella

HISTORICO DE PAGOS Externo Recibidos



Elizabeth Echeverri Morante

para mí

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, adjunto historico de pagos solicitado.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.

25 Enero 2023

FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMENPrimer banco colombiano
en ser reconocidoProfessional
Funding
Bond Awards
2021
WinnerReconoce a Davivienda por su
representación en las bolsas de
capital y reduce la desigualdadDow Jones
Sustainability IndexCertificado por séptimo año
con la más alta calificación de los bancos
en el mundo

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

5 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



PDF corhispag 0001012...



PDF corhispag 0001012...



PDF corhispag 0001012...



PDF corhispag 0001012...



PDF corhispag 0001012...



Jefe Administrativa y Financiera Edivial S.A <administracion@edivialsa.com>

para Fernando, ALIRO, juliana, Elizabeth

26 Enero

Doctora Elizabeth buenas tardes :

En la información que nos está adjuntando aún no está la aplicación total de los 12 pagos realizados en el año 2022 (Se envían nuevamente Por lo cual nuevamente les agradecemos revisar los soportes aplicarlos y enviarnos los historicos de pago actualizados y un estado de cuenta cual es el saldo a pagar si lo hay de cada leasing.

Para nosotros es indispensable esta información para cerrar los estados financieros a 31 de diciembre con los saldos reales, y si ustedes aun favor agendamos una cita presencial y nosotros llevamos todos los soportes y realizamos el trabajo juntos.

Llevamos mucho tiempo pidiendo su apoyo y la verdad esto ha sido imposible.

Quedamos atentos a sus comentarios

El mié, 25 ene 2023 a las 16:12, Elizabeth Echeverri Morante (<elizabeth.echeverri@davivienda.com>) escribió:

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, adjunto historico de pagos solicitado.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Cordialmente:



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Elizabeth Echeverri Morante

para mí, Fernando, Al IRO, juliana

Buenos días,

Agradezco por favor nos envíe una relación de los pagos que no encuentra aplicados, para agilizar la validación de la correspondiente aplicación.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.

**FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMEN**

Primer banco colombiano
en ser miembro

**Environmental
Finance
Bond Awards
2021
Winner**

Reconoce a Davivienda por su
compromiso en impulsar a la
mujer y reducir la desigualdad

**Dow Jones
Sustainability Index**

Reconocido por séptimo año
como uno de los bancos más
sostenibles del mundo



Elizabeth Echeverri Morante

para Luis, mí, Fernando, ALIRO, juliana

Buenos días,

Agradezco realizar sus solicitudes sobre el tema de cartera (histórico de pagos y aplicaciones), mediante nuestros canales de atención, los cuales han sido diseñados en Bogotá

Persona jurídica 3-27-83-60

A nivel nacional

Persona jurídica 01-8000-919561

Donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas. Adicionalmente en www.davivienda.com, una vez ingrese con usuario y contraseña en la sección "Atención al Cliente" será sencilla.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.

**FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMEN**

Primer banco colombiano
en ser miembro

**Environmental
Finance
Bond Awards
2021
Winner**

Reconoce a Davivienda por su
compromiso en impulsar a la
mujer y reducir la desigualdad

**Dow Jones
Sustainability Index**

Reconocido por séptimo año
como uno de los bancos más
sostenibles del mundo

El mié, 1 feb 2023 a las 7:21, Elizabeth Echeverri Morante (<elizabeth.echeverri@davivienda.com>) escribió:

Buenos días,

Agradezco por favor nos envíe una relación de los pagos que no encuentra aplicados, para agilizar la validación de la correspondiente aplicación.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.

**FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMEN**

Primer banco colombiano
en ser miembro

**Perseus
Brand Awards
2021
Winner**

Reconoce a Davivienda por su
compromiso en apoyar a la
mujer y reducir la desigualdad

**Dow Jones
Sustainability Indexes**

Reconocida por séptimo año
como una de las empresas
más sostenibles del mundo

El jue, 26 ene 2023 a las 16:10, Jefe Administrativa y Financiera Edivial S.A (<administracion@edivialsa.com>) escribió:

Doctora Elizabeth buenas tardes :

En la información que nos está adjuntando aún no está la aplicación total de los 12 pagos realizados en el año 2022 (Se envían nuevamente las cc Por lo cual nuevamente les agradecemos revisar los soportes aplicarlos y enviarnos los historicos de pago actualizados y un estado de cuenta al 3 aplicación cual es el saldo a pagar si lo hay de cada leasing.

Para nosotros es indispensable esta información para cerrar los estados financieros a 31 de diciembre con los saldos reales, y si ustedes aun no ci por favor agendamos una cita presencial y nosotros llevamos todos los soportes y realizamos el trabajo juntos.

Llevamos mucho tiempo pidiendo su apoyo y la verdad esto ha sido imposible.

Quedamos atentos a sus comentarios

El mié, 25 ene 2023 a las 16:12, Elizabeth Echeverri Morante (<elizabeth.echeverri@davivienda.com>) escribió:

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, adjunto historico de pagos solicitado.

Cordialmente,

Elizabeth Echeverri Morante

Profesional Jurídico II

Gerencia de Normalización jurídica Banca Empresa

Vicepresidencia de Crédito Corporativo

Celular 3222738809 - Ext. 2065176

elizabeth.echeverri@davivienda.com

Calle 28 No. 13 A- 15 Piso 15

Banco Davivienda S.A.

**FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMEN**

Primer banco colombiano
en ser miembro

**Perseus
Brand Awards
2021
Winner**

Reconoce a Davivienda por su
compromiso en apoyar a la
mujer y reducir la desigualdad

**Dow Jones
Sustainability Indexes**

Reconocida por séptimo año
como una de las empresas
más sostenibles del mundo

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento

o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

--
Cordialmente:



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Jefe Administrativa y Financiera Edivial S.A <administracion@edivialsa.com>

para Elizabeth, Fernando, ALIRO, juliana

Doctora Elizabeth buenos días :

De acuerdo a los últimos soportes enviados por ustedes los pagos que no veo aplicados son :

\$26.000.000 28 junio 2022

\$25.000.000 29 Julio 2022

\$20.000.000 17 Agosto 2022

\$40.000.000 31 Agosto 2022

\$20.000.000 23 Septiembre 2022

\$50.000.000 5 Diciembre 2022

Y no entiendo si fue que enviaron soportes que no corresponden.

Por lo anterior insisto en una reunión presencial sería mucho más fácil y más rápido.

Los soportes completos ya han sido enviados en correos anteriores.

--
Cordialmente:



J

Jefe Administrativa y Financiera Edivial S.A <administracion@edivialsa.com>
para Fernando, ALIRO, juliana, Elizabeth

Doctora Elizabeth buenas tardes :

28/02/2023

De acuerdo a nuestro WP de hace un momento nuevamente vuelvo a enviar los soportes de los pagos realizados en el año 2022 y la relación en exce

Relación Pagos Davivienda año 2022		
Edificaciones y Vías SA		
Nit. 800.059.675-8		
Fecha	Valor	Soporte Scaneado
28/06/2022	27,000,000	1 ✓
28/06/2022	26,000,000	2 ✓
30/06/2022	10,000,000	3 ✓
29/07/2022	25,000,000	7 ✓
17/08/2022	20,000,000	4 ✓
31/08/2022	40,000,000	5 ✓
23/09/2022	20,000,000	6 ✓
5/10/2022	40,000,000	9 ✓
21/10/2022	30,000,000	8 ✓
27/10/2022	32,000,000	10 ✓
25/11/2022	40,000,000	11 ✓
5/12/2022	50,000,000	12 ✓
Total	360,000,000	

Espero que ya con esto nos puedan ayudar con el envío de los historicos de pago actualizados y los estados de cuenta al 31 de diciembre 2022.

Quedo atenta.

Cordialmente:



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



PAGOS LEASING D...



Jefe Administrativa y Financiera Edvial S.A. <administracion@edivialsa.com>

para Elizabeth, Fernando, ALIRO, Juliana

Doctora Elizabeth buenos días :

07/03/20

Ya pasaron 8 días desde que le envíe nuevamente los soportes de pago y la relación en excel y aun no tenemos respuesta.

Que más requieren de nuestra parte para enviarnos el estado de cuenta a 31 de diciembre 2022 y los historicos de cómo aplicaron los pa

Quedo atenta.

Cordialmente:



Responder

Responder a todos

Reenviar

28-06-2022

1

Oficina:
Terminal:
Usuario:

hora: 15:00:07
Normal
2062
CJ2062W701
F2V

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Código Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 300010128816
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$27,000,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 300154

Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 8000596758

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta

2

Empresarial

Fecha: 28/06/2022 Hora: 14:58:06
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: C32062W701
Usuario: F2V

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Código Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 300010128823
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$26,000,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 207732

Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 8000596758

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Recibo Empresarial

Fecha: 30/06/2022 Hora: 18:01
Jornada: Normal
Oficina: 2802
Terminal: C120624701
Usuario: F24

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Codigo Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 3000101128774
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$10,000,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 202772

Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 8000596758

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 17/08/2022 Hora: 09:13:
Jornada: Norma
Oficina: 206
Terminal: CJ2062W70
Usuario: F2

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****990
Codigo Convenio: 10010
No. de Referencia 1: 03000101288
Forma de Pago: Efectivo
Monto Total: \$20.000.000.
Costo Transacción: \$.
No. Transacción: 1869

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Id: 10056248

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta

(3)

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 31/08/2022 Hora: 16:02:42
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062W703
Usuario: F2Y

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Código Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 0300010128823
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$40.000.000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 486776

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1100623606

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 23/09/2022 Hora: 09:07:00
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062W702
Usuario: F2Z

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Código Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 0300010128823
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$20.000.000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 179100

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1005624826

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

7

BANCO DAVIVIENDA

Caudo Empresarial

Fecha: 29/07/2022 Hora: 14:59:44
Ornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062H702
Usuario: GL

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICIN
Cuenta Convenio: *****996
Codigo Convenio: 100106
No. de Referencia 1: 030001012882
Forma de Pago: Efectivo
Monto Total: \$25.000.000.00
Costo Transacción: \$0.00
No. Transacción: 8972

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10056248

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
Información impresa es correcta

8

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial
Fecha: 21/10/2022 Hora: 15:37:06
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062W103
Usuario: F2V

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****0950
Codigo Convenio: 01001064
No. Referencia 1:
0300010128823

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$30,000,000.00
Costo transacción: \$0.00
No. Transacción: 785900

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: IT00625347

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 05/10/2022 Hora: 11:51:09
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062W702
Usuario: F2Z

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****9966
Código Convenio: 1001064
No. de Referencia 1: 0300010128823
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$40,000,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 496417

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1005624826

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 27/10/2022 Hora: 10:09:34
Jornada: Normal
Oficina: 2065
Terminal: CJ2065W103
Usuario: HHH

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio:*****0950
Código Convenio: 01001064
No. Referencia 1:
0300010128823
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$32,000,000.00
Costo transacción: \$0.00
No. Transacción: 959848
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 1100625347
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

(11)

BANCO DAVIVIENDA
Recibo Empresarial
Fecha: 25/11/2022 Hora: 16:08:33
Jornada: Normal
Oficina: 2062
Terminal: CJ2062W105
Usuario: HTB

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: LEASING BOLIVAR REC. OFICINA
Cuenta Convenio: *****0950
Código Convenio: 01001064
No. Referencia 1: 0300010128823
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$40,000,000.00
Costo Transacción: \$0.00
No. Transacción: 531076
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 1100625347
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

12

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 05/12/2022 Hora: 14:44:59

Jornada: Normal

Oficina: 2065

Terminal: CJ2065W102

Usuario: Q5J

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

LEASING BOLIVAR REC. OFICINA

Cuenta Convenio: *****0950

Código Convenio: 01001064

No. Referencia 1:

0300010128823

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$50,000,000.00

Costo transacción: \$0.00

No. Transacción: 387150

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

Número Id: 1100625347

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la

información impresa es correcta.

RE: 11001310303220190029800

Dionisio Araujo <dionisioaraujo@hotmail.com>

Lun 27/03/2023 10:39

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Fernanda Niño Carrillo <luisanino.legal@Outlook.com>; MALAVERA.ABOGADOS@GMAIL.COM
<MALAVERA.ABOGADOS@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (61 KB)
complementación.pdf;

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL CIRCUITO
Bogotá

Ref: 2019-00298 Verbal de Omar Darío Torres Moreno VS. Previsora Seguros .

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO, abogado en ejercicio como he acreditado ante su despacho en el acto de notificación, actuando en este asunto en condición de procurador judicial de PREVISORA SEGUROS SA, dentro del término legal concurro al Proceso con el fin de presentar recurso de reposición, contra el auto de 22 de marzo del año que avanza

Dionisio Araujo Angulo
Oficina de Abogados
Cra 19 # 114-65 oficina 311
tels 57 1 8050477
www.dionisioaraujo.com
Bogotá, Colombia

Este correo puede contener información confidencial, reservada con ocasión de la relación cliente - abogado.
This e-mail might contain confidential information, reserved due client - attorney relationship.



SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL CIRCUITO
Bogotá

Ref: 2019-00298 Verbal de Omar Darío Torres Moreno VS. Previsora Seguros .

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO, abogado en ejercicio como he acreditado ante su despacho en el acto de notificación, actuando en este asunto en condición de procurador judicial de PREVISORA SEGUROS SA, dentro del término legal concurro al Proceso con el fin de solicitar complementación, en defecto presentar recurso de reposición, en relación con la no resolución dentro del auto de 22 de marzo, en cuanto no resolvió integralmente el tema de la argumentación por falta al deber de lealtad procesal del apoderado de la parte demandante.

Si bien en el auto se niega la reposición por extemporaneidad del recurso incluso por el tema de la omisión anotada, que el Juez tiene por acreditada, no se detuvo el auto, como se pide hacer en este escrito, a aplicar la consecuencia que en derecho se desprende de tal omisión y prevista en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, conforme se afirma ese deber en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado ruego al despacho corregir la providencia en cuanto tuvo por concedido recurso de queja, que el suscrito no ha presentado ni presentará.

Del señor Juez,

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO,
CC 80502749
TP 86.226 CSJ.